Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATO Nº 67/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS,** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NA CENTER SHOP de Ángel Lezme Peña** con **Ruc 4715829-8**, domiciliada en Juan E O'leary – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ANGEL LEZME PEÑA**, con cédula de identidad N° 4.715.829, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES.-

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 389.275

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/21, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 830/IM.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

N.A. Center Shop
RUC: 4715829 - 8

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Hojas de Sierra	Starrett	Brasil	Unidad	10	6.833	68.330
2	Alemite	Altasa	Brasil	Unidad	200	1.455	291.000
3	Careta para Soldadura Eléctrica	Prolar	Brasil	Unidad	6	48.000	288.000
4	Vidrio Oscuro para Careta de Soldador	Prolar	Brasil	Unidad	10	3.000	30.000
6	Pinza para Soldador Eléctrico	Prolar	Brasil	Unidad	6	113.265	679.590
7	Regulador para Balón de Soldadura	Prolar	Brasil	Unidad	2	463.849	927.698
8	Caja de Herramientas	Pretul	México	Unidad	3	164.055	492.165
18	Juego de Llave Torx	Truper	México	Unidad	3	30.667	92.001
20	Barreta	Truper	México	Unidad	2	349.000	698.000
21	Llave Combinada de Cromo Vanadio	Truper	México	Unidad	3	355.207	1.065.621
23	Pistola de Presión Portátil para Pintura	Truper	México	Unidad	3	170.000	510.000
24	Juego de Llaves	Truper	México	Unidad	2	353.000	706.000
26	Manguera Hidráulica	Truper	México	Metros	60	10.025	601.500
27	Espátula	Tramontina	Brasil	Unidad	2	48.330	96.660
28	Espátula	Tramontina	Brasil	Unidad	2	52.920	105.840
30	Prolongador para Llave de Tubo	Tramontina	Brasil	Unidad	2	136.283	272.566
31	Prolongador para Llave de Tubo	Tramontina	Brasil	Unidad	2	137.228	274.456
32	Saca Válvulas para Gomería	Pretul	México	Unidad	10	5.335	53.350
33	Adhesivo Instantáneo	Pretul	México	Unidad	20	11.188	223.760
34	Cemento de Caucho	Pretul	México	Unidad	6	99.899	599.394
39	Juego de Llave Torx	Tramontina	Brasil	Unidad	2	38.000	76.000
40	Juego de Llaves	Tramontina	Brasil	Unidad	2	79.000	158.000
41	Juego de Llaves de Boca, Tubo	Tramontina	Brasil	Unidad	2	450.000	900.000
48	Azada Tamaño Mediano	Tramontina	Brasil	Unidad	10	60.500	605.000
51	Balde albañil	Tramontina	Brasil	Unidad	15	9.667	145.005
TOTAL							**9.959.936**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

N.A. Center Shop
RUC: 4715829 - 8

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
La administración del contrato estará a cargo del personal designado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

N.A. Center Shop
RUC: 4715829 - 8

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 23 mes noviembre y año 2021.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS.
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. ANGEL LEZME PEÑA
C.I. N° 4.715.829
NA CENTER SHOP

N.A. Center Shop
RUC: 4715829 - 8